



RESOLUCIÓN CS N° 209/03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 14 AGO 2003

Expediente N° 10.077/03.-

VISTO estas actuaciones relacionadas con la Carrera de Ingeniería Agronómica - Plan 1991 que se dicta en la Facultad de Ciencias Naturales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 176/03, introduce modificaciones a la Resolución del Consejo Directivo N° 048/03 y aprueba equiparación entre asignaturas del Plan 1991 y 2003, estableciendo lineamientos para la regularización y aprobación de asignaturas de los mismos.

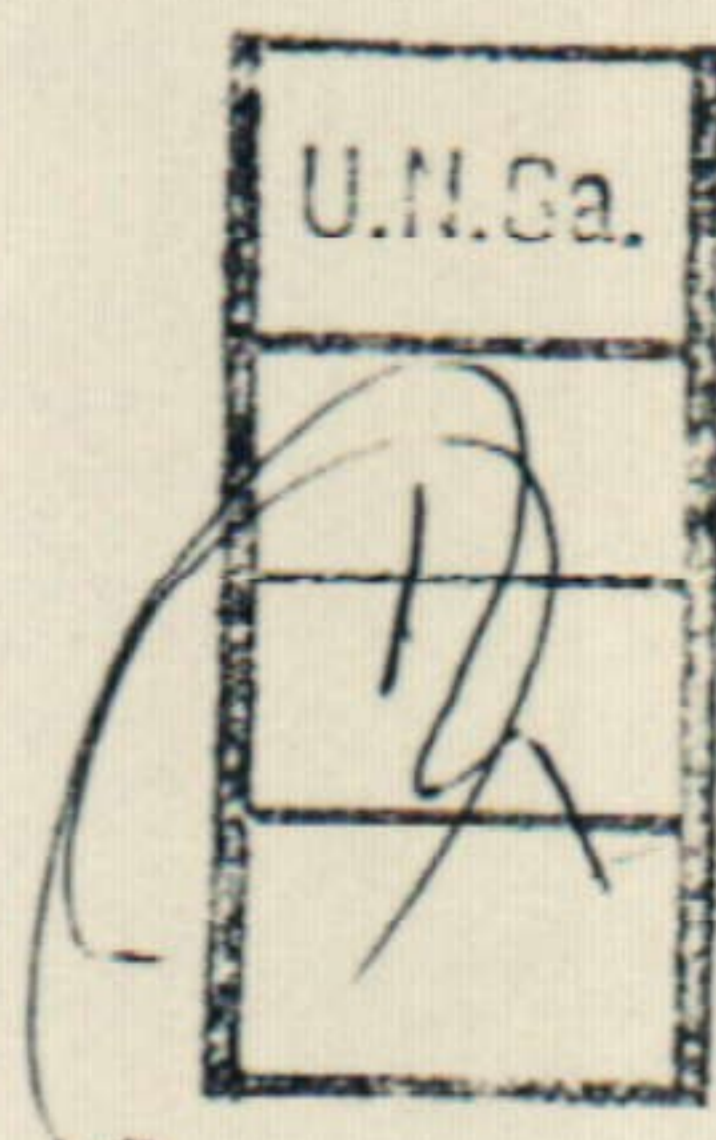
Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 133/03.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Octava Sesión Especial del 7 de agosto de 2003)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar la Resolución N° 176/03 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, cuyo texto obra en las actuaciones de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector. Facultad de Cs. Naturales. Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR